

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 22

Martes 28 de enero de 1975

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

Excmo. Sr.:

Publicada la nueva Ley de Minas de 21 de julio de 1973, está próximo a expirar el plazo de dos años que las disposiciones transitorias 3.ª y 4.ª otorgan a los titulares de sustancias minerales de la Sección A) «Rocas» del artículo 2.º de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, incluso las ubicadas en montes catalogados, para consolidar sus derechos o para solicitar la concesión de explotación minera. Por ello sería conveniente que las Corporaciones locales propietarias de terrenos en los que se haya localizado sustancias minerales de las citadas procedan, si no lo hubieran hecho ya, a ejercitar los derechos que les otorgan las mencionadas disposiciones transitorias de la nueva Ley de Minas ya que, aunque no se ha publicado el Reglamento de la misma, esta medida precautoria que se propone evitará posibles problemas incluso con terceros solicitantes de pertenencias mineras para explotación.

Debe también recordar a las Corporaciones locales que la Ley de

Minas, en su artículo 2.º, considera a éstas «bienes de dominio público cuya investigación y aprovechamiento el Estado podrá asumir directamente o ceder en la forma y condiciones que se establecen en la presente Ley y demás disposiciones vigentes en cada caso». No siendo, según los artículos 184 y 185 de la Ley de Régimen Local, las minas bienes de dominio público municipal están sujetas a la citada Ley de Minas 22-1973 y, por consiguiente, los Ayuntamientos han de cumplir sus requisitos para poder explotarlas.

Respecto a los aprovechamientos de recursos de la Sección A), de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley 22-1973, son de carácter exclusivamente minero, sin perjuicio de la posible intervención de ICONA, de acuerdo con el contenido del Título III y concordantes de la Ley, cuando los terrenos pertenezcan a montes catalogados o estén bajo la tutela de dicho Instituto.

Ruego a V. E. dé a esta Circular la necesaria publicidad en el «Boletín Oficial» de esa provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1975.—El Director general de Administración Local (ilegible).

Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia de Valladolid.

322

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de noviembre de 1974, se convoca concurso para adjudicar la concesión administrativa relativa a la prestación del servicio de transporte de carnes y despojos de las reses que se sacrifiquen en el matadero municipal o foráneas.

Vigencia de la concesión: Seis años.

Canon anual: 50.000 pesetas.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Fianza definitiva: Equivalente al importe del canon anual en que se haga la adjudicación.

El concurso versará:

a) Sobre los elementos del servicio.

b) Sobre el abaratamiento de las tarifas-tipo a que se refiere la cláusula cuarta del pliego de condiciones.

c) Sobre rendimientos para la Corporación.

Presentación de ofertas: Dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, según sea éste o aquél el último que le publique,



que será el que sirva para el cómputo de dicho plazo, desde las diez a las trece horas de los días hábiles, en la Unidad de Ordenación de la Secretaría General, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego de bases que regirá para el mismo, que puede examinarse en dicha Dependencia en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce horas, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., n.º ..., se compromete a realizar el servicio de transporte de carnes con el proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto en las siguientes condiciones: ... (se hará referencia a los extremos determinados en el punto 3.º del proyecto y en la cláusula 15.ª del pliego de condiciones).

Valladolid, a ... de ... de 1975.

(Firma del licitador)

Valladolid, 18 de enero de 1975.  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

299—305

#### FUENSALDAÑA

Aprobado por el Pleno de la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fuensaldaña, 15 de enero de 1975.  
El alcalde (ilegible).

209—306

#### MURIEL

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público los siguientes documentos por el plazo que también se indican.

Padrón de vehículos sujetos al

impuesto sobre circulación, para el presente año de 1975, por quince días.

Rectificación del padrón de habitantes en 31 de diciembre de 1974, por quince días.

Durante indicados plazos las personas interesadas pueden examinarles y presentar contra ellos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Muriel, 19 de enero de 1975.—El alcalde, Isaac Martín González.

253—307

#### TRASPINEDO

Este Ayuntamiento, acogiendo a la reducción de plazos que determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, saca a pública subasta los aprovechamientos de resinas del monte número 73 del Catálogo Pinar de la Dehesa, de estos Propios.

Número de pinos a resinar, 21.686 a vida. Primera entalladura. Clasificación C. y 6.341 a muerte. Sistema ácido. Tipo de tasación 2.062.080 (dos millones sesenta y dos mil ochenta) pesetas.

Día de la subasta: Día undécimo del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia (según cual sea el último) y hora de las doce treinta.

Garantía provisional: El 3 por 100 de la tasación.

Duración y pagos: Conforme a lo prevenido en el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones: Facultativo el que esté en vigor en la fecha de la subasta. Económico administrativo el aprobado por el Ayuntamiento que se encuentra de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede examinarse por los interesados.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación hasta

1.000.000 de pesetas y para la cantidad que supere el millón se aplicarán los tantos por ciento mínimos señalados en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, días laborables, de 9 a 12, incluso el día de la subasta.

Lugar, día y hora de la subasta: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas, del mismo día que cumplan los diez días hábiles siguientes al del anuncio del «Boletín» que corresponda.

Nota: De quedar desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los cuatro días hábiles siguientes a contar de la primera, y la de plicas hasta el mismo día, hasta las doce, y la subasta a las doce treinta del mismo día.

Proposiciones: Reintegradas con seis pesetas en pólizas del Estado, según el siguiente:

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, que habita en..., provincia de..., calle y número..., con Carnet de Identidad número..., expedido el..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), y enterado de los anuncios del «Boletín Oficial de Estado» y del de esta provincia, del aprovechamiento de resinas del monte Pinar de la Dehesa y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta, ofrece la cantidad de... pesetas (consignar la cantidad en letra y cifras). Se adjunta resguardo de haber depositado en concepto de garantía provisional, la cantidad de..., para optar a esta subasta.

Acompañando declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma del proponente.

Traspinedo, 18 de enero de 1975.  
El alcalde (ilegible).

249—308



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el número 394/74 a que se hace mérito, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante «Financiera Seat, S. A.» (Fisecat), representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Luis José Lavín, y de la otra, como demandados, don José Joaquín de Castro y su esposa doña Juana Marcos Hernández, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don José Joaquín de Castro Guerrero y doña Juana Marcos Hernández, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doce mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas de principal y de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día».

Concuerta bien y fielmente con sus originales a que me remito. Y en

cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados, expido el presente en Valladolid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús González Cuenca.

263—309

#### MADRID.—NUMERO 11

##### EDICTO

Por el presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en la de Valladolid, hago saber: Que en autos de menor cuantía número 565 de 1974, a instancia de Investigaciones de la Construcción, S. A., contra Cementos Duero, S. A., sobre reclamación de 153.580,40 pesetas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—Madrid, veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, magistrado, juez de primera instancia número 11, de esta capital, habiendo visto los autos de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Investigaciones de la Construcción, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Fernando Aragón Martín y dirigida por el letrado don Félix Paradelo Martín, y de la otra, como demandada, «Cementos Duero, S. A.», con su último domicilio social en Zaratán (Valladolid), declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por «Investigaciones de la Construcción, S. A.», contra «Cementos Duero, S. A.», debo condenar y condeno a ésta a pagar a la primera la suma de ciento cincuenta y tres mil quinientas ochenta pesetas con cuarenta céntimos (153.580,40 pesetas) e intereses desde la demanda. Sin expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de la demandada se notificará a la misma a instancia de parte

en la forma que la Ley establece, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada el mismo día.—M. Maraver.—Rubricado.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos setenta y cinco, para publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.—Carlos de la Vega Benayas.—El secretario, M. Maraver.

295—310

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal número uno de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 173-74, seguido, en este Juzgado, a instancia de don Francisco Esgueva Palacios, representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra don Luis-Ignacio Alonso Antoraz, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de cuatro días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete de febrero de 1975 y hora de las doce de su mañana.

##### Bienes objeto de subasta

1. Un televisor Edesa, de 23 pulgadas; valorado en 7.000 pesetas.
2. Una máquina de escribir, portátil, marca Erika; valorada en 2.000 pesetas.
3. Una mesa metálica, con tres cajones; valorada en 1.500 pesetas.
4. Un armario de tres cuerpos, con vitrina; valorado en 2.500 pesetas.
5. Un frigorífico, marca Ambert, de 250 litros; valorado en 1.000 pesetas.

Total: 14.000 pesetas.



No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación. Podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Luis González San José.—El secretario (ilegible).

286—311

### VALLADOLID.—NUMERO 3

#### EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 16-73, que se sigue ante este Juzgado a instancia de don José Luis Álvarez Castaño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Pedro Duque Bastardo, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, calle Soto, número 60, sobre reclamación de pesetas 19.543, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, y por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresarán:

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Dos mesillas, tasadas en 400 pesetas (las dos).
  2. Un armario de dos cuerpos, tasado en 800 pesetas.
  3. Una mesa de libro (cocina), de 100 x 40 cm., en color azul, tasado en 1.200 pesetas.
  4. Dos sillas de color azul, tasadas en 600 pesetas.
  5. Dos banquetas, también azules, tasadas en 400 pesetas.
- Importe total del avalúo: 3.400 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de febrero próximo, y hora de las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, para esta subasta con la rebaja del veinticinco por ciento.

3.<sup>a</sup> Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Feliciano Magdaleno Blanco, con domicilio en esta ciudad, calle Tierra de Pinares, 1, donde podrán ser examinados por quien les interese.

4.<sup>a</sup> Que el remate se efectuará en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

236—312

### VALLADOLID.—NUMERO 4

#### CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal de distrito número cuatro de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 472-74, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Arturo González Rivero, de 27 años, hijo de Guillermo y María, natural de Zamora, hoy en inorado paradero, para que el día 13 de febrero y hora de las once de su mañana, comparezca, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere

lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Miguel Torres.

265

### Juzgados militares

#### BARCELONA

Queda nula y sin efecto, la requisitoria a Avelino Sánchez Aguilera, procesado en la causa número 28 de 1974, por el delito de deserción mercante, hijo de Hermenegildo y de Asunción, de 30 años de edad, casado, electricista, con ignorado domicilio, publicada en el D. O. de Marina, número 192, de 27 de agosto de 1974; «Boletín Oficial del Estado», de 22 de agosto de 1974, con el número 1.926; «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 203, de fecha 6 de septiembre de 1974 y «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, número 131, de septiembre de 1974 y número 6 de fecha 13 de enero de 1975.

Barcelona, 20 de enero de 1975.—El teniente coronel de Infantería de Marina, juez instructor, José Costa Ribas.

281

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado anuncio de don Ramón Arango Fernández, relativo a la pérdida del resguardo de FIANZA de acometida de agua por importe de 3.000 pesetas, se publica a los efectos oportunos; dicho recibo tiene la fecha de 21 de marzo de 1974.

Valladolid, 22 de enero de 1975.

229—313